

DECRETO No.73-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el día treinta y uno de enero del año dos mil seis, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, fue suscrito el "ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL".

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Acuerdo mediante Decreto A.N. No. 4775 publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 168 del 29 de agosto de 2006.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Arto.1 Ratificar el "Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federativa del Brasil", suscrito en Managua, Nicaragua el día 31 de enero del año 2006.

Arto.2 El presente Decreto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, entrará en vigencia interna e internacionalmente, una vez que las partes se comuniquen mediante vía diplomática el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivas legislaciones nacionales.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de noviembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de

Nicaragua.
